UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB. 2017

Visto el Memorando N° 018-2017-VRAC, proveniente del Vicerrectorado Académico sobre conformación del Consejo Consultivo de Admisión; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Memorando N° 018-2017-VRAC de fecha 18 de enero de 2017 del Vicerrectorado Académico, sobre conformación del Consejo Consultivo de Admisión 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Consejo Consultivo de Admisión 2017, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSEJO CONSULTIVO	
PRESIDENTE	
Jefe de la Oficina de General de Admisión y Promoción	Dr. JOHNNY ALDO TINCO JAYO
REPRESENTANTE DEL RECTOR	Mg. RUBÉN ALFREDO MENESES ROJAS
REPRESENTANTE DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Dr. INDALECIO MUJICA BERMUDEZ
REPRESENTANTE DE DELEGADOS DE FACULTADES	
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	Mg. VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ HURTADO
Facultad de Ciencias de la Educación	Mg. LEONCIO DANIEL QUISPE TORRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2017-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER que los miembros del Consejo consultivo de Admisión 2017, conformado en el artículo precedente cumplan sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Ejecución
Rectorado
Vicerectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Centro Preuniversitario
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Comisión Permanente de Admisión
Miembro del consejo consultivo (05)
Archivo
CAZP